CONTRALORÍA
General de la República

80761

Santiago de Cali,

Señor
JOCSAN ESCOBAR RODRIGUEZ
C.C. 6.254.012 Cali
Representante Legal
UNIVERSAL COLOMBIA S.A.S.
Dirección: Calle 16 N 1-82
Teléfono: 3003501564
Correo electrónico: universal_colombia@hotmail.com
NIT 900.970424-5

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta- Proceso de selección de Mínima Cuantía VAL-MC-008-2024.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio que cumple con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: "*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADAS EN LA CALLE 23 AN No. 3-95 EDIFICIO SAN PAOLO, PISOS DEL 4 AL 10 EN LA CIUDAD DE CALI, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2024".*

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **UNIVERSAL COLOMBIA S.A.S.,** representada legalmente por el señor JOCSAN ESCOBAR RODRIGUEZ, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO		VAL-MC-008-2024
FECHA:		09 de Ddiciembre de 2024
CONTRATISTA	**Nombre:**	UNIVERSAL COLOMBIA S.A.S.
	Nit:	900.970424-5
	Representante Legal	JOCSAN ESCOBAR RODRIGUEZ
	Cédula:	C.C. 6.254.012 Cali
	Dirección:	Calle 16 N 1-82
	Teléfono:	3003501564
	Correo electrónico	universal_colombia@hotmail.com
OBJETO:		"*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL VEHÍCULO FORD ECOSPORT PLACA OJY205 ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VALLE DEL CAUCA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL ANEXO NO. 2 DE LA INVITACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2024".*
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		

ITEM	DESCRIPCION	Unidad Medid	CANTIDAD
1	**Preliminares**		
1.1	Rasqueteada,	M^2	200
2	**Carpintería**		
2.1	Reparación	Und	4
2.2	Ajuste puertas de	Und	15
2.3	Suministro e instalación cerradura según	Und	5
2.4	Mantenimiento gatos hidráulicos	Und	15
2.5	Suministro e	Und	2
2.6	Suministro e	Und	1
2.7	Mantenimiento preventivo y correctivo de	Und	22
3	**Aparatería**		
3.1	Suministro e	Und	10

	3.2	Instalación de dispensador de jabón horizontal 1000 cm3 acero	Und	5
	3.3	Mantenimiento preventivo y correctivo de	Und	42
	3.4	Mantenimiento preventivo y correctivo de baterías sanitarias consistente en inodoros (revisión	Und	42
	4	**Mampostería y**		
	4.1	Suministro e instalación Perfil Guarda camilla	ml	10
	4.2	Suministro e instalación Protector PVC de	ml	40
	4.3	Vinilo a dos	M^2	900
	5	**Cielos**		
	5.1	Desmonte cielo	M^2	40
	5.2	Cielo falso	M^2	40
	5.3	Suministro e	Und	370
	5.4	Suministro e instalación lamina cielo raso	Und	20
	5.5	Vinilo cielo a una	M^2	30
	6	**Reestructuració**		
	6.1	Demolición de	Und	1
	6.2	Suministro e	Und	2
	6.3	Suministro e	Und	2
	6.4	Suministro e	M^2	9
	7	**Blackout y**		
	7.1	Mantenimiento consistente en desmonte, lavado, montaje de	M^2	250

	7.2	Suministro de blackout e instalación similar al existente	M^2	10
	8	**Varios**		
	8.1	Suministro e instalación interruptor sencillo	Und	8
	8.2	Suministro e instalación de toma corriente dobles con protector de picos	Und	12
	8.3	Suministro paleta pare y siga según diseño	Und	8
	8.4	Revisión y reparación cerraduras ventanas apertura vertical	Und	40
	8.5	Limpieza de muros	M^2	200
	8.6	Suministro e instalación de repisa flotante en madera MDF de 40 cms x 100 cms	Und	1

***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	Todas las previstas en el numeral 2.1.y 2.2. de la Invitación Pública VAL-M-0087-2024 de la Gerencia Departamental Colegiadadel Valle del Cauca de la CGR
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Todas las previstas en el numeral 2.3 de la Invitación Pública VAL-MC-008-2024 de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca de la CGR
INDEMNIDAD.	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la CONTRALORIA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél
VALOR DEL CONTRATO:	Ochenta y Un Millones Ciento Nueve Novecientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Corriente ($81.109.939) Incluido Iva Y Demás Impuestos De Ley.
CARGO PRESUPUESTAL	CDP No. 165124 del 2024-10-03 Rubro A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación.

FORMA DE PAGO:	La Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca - Contraloría General de la República, pagará el valor del contrato producto de la presente invitación así: en dos cuotas de igual valor, una vez realizada a satisfacción cada sesión de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2021, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2021, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, para garantizar el envió exitoso, en notas finales de

	la factura electrónica debe contener la siguiente información: “#$26-01-01; número del contrato; correo del enlace caja menor #$”.para este contrato seria así ejemplo; (#$26-01-01;val-mc-008-2024;angela.londono@contraloria.gov.co #$) . PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: a. Copia de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. b. Certificación expedida por el representante legal, o por el revisor fiscal si a ello hay lugar, en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, del período correspondiente. c. Para el pago deberá anexar adicionalmente: - Certificación final expedida por el supervisor del contrato en la que conste el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, el desempeño del contratista en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, bueno o malo-. d. Para el pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de adiciones, modificaciones y los pagos previstos en el presente contrato, se requiere que el Contratista haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales a cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. Para efectos de la liquidación, la CONTRALORÍA a través de la Dirección Financiera verificará y certificará el cumplimiento de la obligación del Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, el Contratista se compromete a subsanarlas y quedar a paz y salvo ante el pago definido, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro dentro de los términos señalados, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, término este que empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es por el término de ejecución del contrato
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La prestación de los servicios será en la Ciudad de Santiago de Cali.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión y control de ejecución del contrato del contrato estará a cargo del Gerente, o en su defecto por el funcionario que designe el competente contractual, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en el artículo 26 de la Resolución Reglamentaria 0191 de 2015, el ordenador del gasto podrá sustituir el supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.
DATOS PARA CONTACTO:	Dirección: Calle 23 AN No. 3-95 en la ciudad de Cali., Teléfono: 6650372 luis.osoriosr@contraloria.gov.co
LIQUIDACION DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el

	artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Santiago de Cali y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
GARANTIAS:	GARANTÍA ÚNICA a favor de la de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o, una fiducia mercantil en garantía, o, una garantía bancaria a primer requerimiento, o, un endoso en garantía de títulos valores, o, un depósito de dinero en garantía, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar el (los) siguiente(s) riesgo(s):

AMPARO	% SORE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de este y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio (Decreto 1082 de 2015)	10% del valor total del contrato	La cobertura iniciara su vigencia una vez culmina el plazo de la póliza de cumplimiento y un ano (1) más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 SMMLV	Igual al término de duración del contrato

Para iniciar la ejecución del contrato, el proveedor debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación pública, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta. Para su legal ejecución se requiere previamente la expedición del registro presupuestal.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: Al firmar la presente aceptación de oferta, declaro que conozco y acepto en su integridad todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

En consecuencia, de lo anterior, se suscribe a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2024.

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental Colegiada Valle del Cauca

Proyectó: Carmenza Garces Tascon